

Anticipan conflictos TLCAN-energética

LUIS VALLE

Las reglas de contenido nacional en los contratos petroleros y otras actividades de la industria energética en México tendrán repercusiones jurídicas con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) por el tipo de obligaciones que conllevarían, coinciden especialistas.

En los capítulos 5, 6, 11, 12 y 16 del Tratado se establecen diversas reservas para evitar que las actividades en materia de energéticos sean tratadas dentro del pacto comercial, dando así una falta de protección a la inversión extranjera en éstas áreas que eran exclusivas del Estado.

Pero ahora que Pemex y la CFE se consideraran, jurídicamente, empresas productivas del Estado —ya no paraestatales—, serán dos jugadores más en el mercado y estarán sujetas a las mismas reglas que cualquier otro inversionista tiene.

“Se supone que van a ser un jugador más dentro del mercado, y eso hace que realmente las excepciones (reservas) que contemplaba el Tratado deberían ser inaplicables, y yo creo que van a ser”, explicó Alberto Santos, socio de comercio y energía del despacho Sánchez Devanny.

Benjamín Torres Barrón, socio líder de energía de Baker & McKenzie, destacó que si las fracciones del TLCAN que conciernen a éstas reservas no son modificadas, las empresas podrían impugnar al amparo del Tratado, llegar a los tribunales internacionales y ganar juicios contra el Gobierno mexicano.

Alejandro Ibarra Yúnez, investigador y catedrático de la **Egade Business School** del **Tec de Monterrey**, señaló que en el

capítulo 11 del TLCAN se evita la discriminación entre proveedores, mano de obra, desarrolladores y constructores nacionales o extranjeros para que participen en igualdad de condiciones.



Lo que viene

Al menos 5 de los 22 capítulos del TLCAN tendrán que reformularse por la apertura energética.

- **Capítulo 5:** En relación a actualizaciones de procedimientos aduaneros.
- **Capítulo 6:** Sobre productos y servicios en el sector de energía liberalizados en el Tratado pero se necesitan incluir los tipos de contratos de manera clara. La precedencia legal de los permisos deben ahora incluirse.
- **Capítulo 11:** Requiere actualización por los nuevos contratos de licencias, producción y utilidad compartida y redefinición de las medidas de desempeño.
- **Capítulo 12:** Se debe aprovechar para mejorar los procesos de contratación de servicios de comercio internacional (ingeniería y todos los contratos técnicos y tecnológicos).
- **Capítulo 16:** Extenderse en la cuestión de entrada de negocios y trabajadores temporales.

